Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Febrero Veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: MARÍA ONEIDA PEÑA LAZARO.
DEMANDADO: EFRAIN ALBERTO PERALTA RESTREPO.
RADICADO: 20001 31 10 002 2015 00793 00.

Al despacho el proceso de la referencia con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana 21 de febrero de 2024 por parte del apoderado de la parte demandante el Dr. OSCAR JAVIER CLARO NARVAEZ, esgrimiendo que no se ha podido materializar el avalúo del bien inmueble ubicado en la calle 16 transversal 24 apartamento 201 D de la ciudad de Valledupar, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos con número de matrícula 190-87077.

Así mismo, se ordene la autorización para ingresar al bien inmueble secuestrado por este despacho para practicar el avaluó por parte del perito.

De acuerdo a lo anterior, se accederá a la solicitud formulada por el Dr. OSCAR JAVIER CLARO NARVAEZ de no realizar la audiencia de Inventario y avalúo para el día 21 de febrero de 2024 y se fijará nueva fecha para el día 22 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 AM.

De otra parte, según lo informado por el apoderado de la parte demandante se comisionará nuevamente a la Oficina de Asuntos Policivos de la Alcaldía Municipal de Valledupar; con el fin de que se realice el Avalúo del del bien inmueble ubicado en la calle 16 transversal 24 apartamento 201 D de la ciudad de Valledupar, debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos con número de matrícula 190-87077, con perito que suministrará la parte Interesada.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos que sean necesarios. Se le conceden facultades al comisionado para señalar hora y fecha para llevar a cabo la diligencia.

Se indica a la parte interesada que la diligencia debe realizarla con el acompañamiento de la Secuestre.

Por la secretaría de este Despacho líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
LA JUEZ.

.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29386b2a61e397f3c16cdbcd6fc9d6c1e76cfd1ae3ac155edbb11af12fad8d5a**

Documento generado en 20/02/2024 06:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica